

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.021 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 076/2021.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia en fecha 26 de enero del corriente y el pedido de la Directora de Obras Públicas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio, la Municipalidad de Cerrillos, asume la ejecución de la Obra “Refacción de Sistema Sanitario de en Unidades Educativas Varias del Municipio”, comprometiéndose la Provincia a la transferencia de los fondos para su realización.

Que, en el marco de la mencionada obra pública se adjunta un listado de las instituciones educativas sobre las que deberán ejecutarse las tareas previstas; no obstante ello y frente al inminente inicio de clases, la necesidad de dar respuestas sin mayores dilaciones y teniendo en consideración que los procedimientos de contratación implican el cumplimiento de plazos y pasos administrativos legales y existiendo la posibilidad de que las obras previstas puedan iniciarse con antelación con los agentes municipales que a la fecha no se encuentran ejecutando obra pública alguna, es que la Directora de Obras públicas se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar autorización para dar inicio a las tareas de refacción en el establecimiento educativo María Magdalena Goyechea de Güemes.

Que, en este sentido y frente a la obligación de ejecución asumida por parte del Municipio es que no existe impedimento alguno para dar inicio a las tareas previstas en el establecimiento educativo mencionado, por lo que a los fines de la adquisición de los materiales e insumos necesarios, corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a la imputación de la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el inicio de las tareas de refacción en la institución educativa “**María Magdalena Goyechea de Güemes**”, las que se ejecutaran con recursos humanos municipales y de acuerdo al plan de trabajo correspondiente, en virtud del Convenio Suscripto entre el Municipio y la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia y que fuera aprobado por resolución N°76/2021 y en el marco de la Obra Pública “Refacción de Sistema Sanitario en Unidades Educativas Varias del Municipio”.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras a los fines de la ejecución de las tareas previstas en el plan de trabajo.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 115/2021

VISTO:

Las resoluciones municipales N°657/2020 y N° 081/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°657/2020 se aprobó el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo objeto es la ejecución por parte del Municipio de la Obra Pública “**Obras de Emergencia en Cerrillos – Municipalidad de Cerrillos – Depto. Cerrillos - Provincia de Salta**”, con un presupuesto oficial de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) IVA incluido y, un plazo de ejecución de 60 días.

Que, por resolución municipal N°081/2021 se dispuso el inicio de obra, aprobando pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos y memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos, se conformó la comisión de pre adjudicación y se estableció que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en el marco del procedimiento de contratación de Adjudicación Simple, se invitó a cotizar a tres (3) empresas reconocidas en el rubro quienes presentaron las siguientes propuestas:

- COOPERATIVA DE TRABAJO CIUDAD NORTE LTDA.
.....\$3.112.944,53 (IVA incluido)
- SUELOTECH.....\$3.118.804,78 (IVA incluido)
- COOPERATIVA MIRANDO AL FUTURO LTDA.....\$2.999.746,55 (IVA incluido)

Que, la comisión evaluadora luego de analizar las ofertas recibidas ha decidido que la más conveniente financiera y técnicamente resulta ser la presentada por la empresa **COOPERATIVA MIRANDO AL FUTURO LTDA.**, por lo que ha procedido a pre-adjudicar la obra referida y posteriormente notificar a los demás presentantes de la decisión adoptada para que presenten en un plazo de 3 días las observaciones que consideren oportunas y convenientes

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que ninguna de las empresas impugne la decisión adoptada por la comisión, es que corresponde proceder, por medio de la presente, a adjudicar a la firma **COOPERATIVA MIRANDO AL FUTURO LTDA.** CUIT N° 30-714461172 la Obra Pública “**Obras de Emergencia en Cerrillos – Municipalidad de Cerrillos – Depto. Cerrillos - Provincia de Salta**” por un monto total de **\$2.999.746,55** (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100) IVA incluido, que deberá ejecutarse en un plazo de ejecución de 60 días.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma **COOPERATIVA MIRANDO AL FUTURO LTDA.** CUIT N° 30-714461172 la Obra Pública “**Obras de Emergencia en Cerrillos – Municipalidad de Cerrillos – Depto. Cerrillos - Provincia de Salta**” por un monto total de **\$2.999.746,55** (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100) IVA incluido, que deberá ejecutarse en un plazo de ejecución de 60 días.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 23 (veintitrés) días del mes de febrero del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 116/2021.

VISTO:

Los Recursos Humanos Municipales; y.-

CONSIDERANDO:

Que, un aspecto fundamental en estos la permanente capacitación del personal municipal y para ello es necesario gestionar los mismos ante organismos ya sean nacionales, provinciales y/o municipales;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 33°, establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes municipales, por lo que esta gestión de gobierno considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal, a gestionar y facilitar la concurrencia de agentes municipales (empleados y/o funcionarios) a cursos, seminarios, congresos, talleres, etc. organizados por organismos del Gobierno Provincial, Nacional, Municipal, o Privados, a los fines de mejorar la atención al público y el servicio de cada área, y especialmente para la promoción personal y profesional de cada uno de los agentes.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 111/2021

VISTO:

Las resoluciones municipales N°049/2021, N°054/2021 y N° 068/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°054/2021 se aprobó el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo objeto es la ejecución por parte del Municipio de la Obra Pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de **\$13.054.917,46** (pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 46/100), IVA incluido y, un plazo de ejecución de 45 días corridos.

Que, por resolución municipal N°068/2021 se dispuso el inicio de obra, aprobando pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos y memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos, se conformó la comisión de pre adjudicación y se estableció que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en el marco del procedimiento de contratación de Adjudicación Simple, se invitó a cotizar a tres (3) empresas reconocidas en el rubro quienes presentaron las siguientes propuestas:

- J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.....\$13.760.206,48 (IVA incluido)
- CE Y BA S.R.L.....\$13.563.575,40 (IVA incluido)
- ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.....\$ 11.088.341,11(IVA incluido).

Que, corresponde aclarara que, por resolución municipal N°049/2021 se dispuso la ejecución de las tareas de refacción en la Escuela María Magdalena Goyechea de Güemes, por lo que la misma no formó parte del pliego de condiciones a los fines de solicitar las invitaciones a ofertar de rigor.

Que, la comisión evaluadora luego de analizar las ofertas recibidas ha decidido que la más conveniente financiera y técnicamente resulta ser la presentada por la empresa **ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L CUIT 30-70886590-3**, por lo que ha procedido a pre-adjudicar la obra referida y posteriormente notificar a los demás presentantes de la decisión adoptada para que presenten en un plazo de 3 días las observaciones que consideren oportunas y convenientes

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que ninguna de las empresas impugne la decisión adoptada por la comisión, es que corresponde proceder, por medio

de la presente, a adjudicar a la firma **ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L CUIT 30-70886590-3** la Obra Pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”** por un monto total de **\$11. 088.341,11** (pesos once millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un mil con 11/100) IVA incluido, que deberá ejecutarse en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°:ADJUDICAR a la firma **ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L CUIT 30-70886590-3** la Obra Pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”** por un monto total de **\$11.088.341,11** (pesos once millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un mil con 11/100) IVA incluido, que deberá ejecutarse en un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega